

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.-
DEPARTAMENTO SALUD.-**

DECRETO N° **4640** /
HORAS DE EXTENSION.
SECCION 1era.-
LA CISTERNA 20 Set. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 46, de fecha 20 de Diciembre de 2011, mediante el cual se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinarias, para cubrir las horas de Extensión Horaria, de Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 horas, Viernes de 16:00 a 19 :00 horas, y Sábados de 8:30 a 12:30 horas, para dar continuidad a la Atención del Centro de Salud, y cumplir con las Metas de los índices de Actividades de la Atención Primaria, en lo que respecta a la calidad y continuidad de la Atención, funciones que en cada caso se señalan, a contar de los horarios estipulados en el punto 1.

2.- Memorando N° 420 de fecha 05 de Septiembre de 2012, de la dirección del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual certifica las horas **realizadas durante el mes de Agosto de 2012**, de los funcionarios que se señalan, adjuntando cuadro de horas realizadas, autorizadas y visadas por la dirección, la certificación de situaciones observadas durante el mes en relación a las horas programadas con la realizadas de algunos funcionarios, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

DECRETO:

1.- **PAGASE**, a los funcionarios del Centro de Salud Santa Anselma que a continuación se individualizan, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el **mes de Agosto 2012**, de acuerdo a lo señalado en el punto uno del téngase presente.

NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Actividad	Cate goria	Nive l
José Oyarzun Arredondo	38.5	25%	21	50%-	Auxiliar de Servicio	F	15
Patricio Gutiérrez González	37	25%	22.5	50%- -	Auxiliar de Servicio	F	15

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH/POF/MG/Pcm.-



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"